

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0701 de 2010

(08 SEP 2010)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio D.S. 695-10 de fecha 6 de Septiembre de 2010, la Doctora SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS MD, Secretaria Municipal de Salud, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Cali, durante los días del 9 al 11 de Septiembre de 2010, con el fin de asistir a Audiencia Pública del Proyecto de Ley No. 01/2010 SENADO "Por medio del cual se reforma el sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Decreto número 0696 del 6 de Septiembre de 2010, el Doctor EDUARDO ALVARADO SANTANDER, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor JOSE LUIS GUERRA BURBANO, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS, Secretaria de Salud Municipal, a la ciudad de Cali, durante los días del 9 al 11 de Septiembre de 2010, con el fin de asistir a Audiencia Pública del Proyecto de Ley No. 01/2010 SENADO "Por medio del cual se reforma el sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 23040302130115 Viáticos y Gastos de Viaje del Presupuesto del Fondo Local de Salud.

ARTICULO 2.- Encargar al Doctor WALTER ALFREDO GUERRA SAMANIEGO, Subsecretario de Seguridad Social de la Secretaría de Salud Municipal, de las funciones como Secretario de Salud Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 08 SEP 2010 del dos mil diez (2010).

JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0702 - de 2010

8 SEP 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0681 DEL 31 DE AGOSTO DE 2010

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto 0681 del 31 de Agosto de 2010, se concedió comisión de servicios, se autorizó desplazamiento y se efectuó una encargatura a la Doctora **RUTH LOPEZ VILLOTA**, Profesional Universitaria de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 31 de Agosto de 2010 al 4 de Septiembre de 2010, con el fin de asistir a la Reinducción de Docentes y Directivos Docentes y Evaluación de Bienestar.

Que, mediante oficio SEM D 851 de fecha 7 de Septiembre de 2010, el Doctor **CARLOS BASTIDAS TORRES**, Secretario de Educación Municipal, informa al Señor Alcalde de Pasto, que el Ministerio de Educación Nacional no asumió gastos de Viáticos para los días 31 de Agosto y 3 de Septiembre de 2010; razón por la cual solicita se modifique los días de reconocimiento a la funcionaria.

Que mediante Decreto número 0696 del 6 de Septiembre de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO .- Modificar el Decreto 0681 del 31 de Agosto de 2010, en el sentido de que los gastos por concepto de viáticos en un 100% en la ciudad de Bogotá correspondiente a los días 31 de Agosto y 3 de Septiembre de 2010, se asumen del Rubro Presupuestal número 2304010901 del Presupuesto de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO Comunicar el presente acto administrativo a la Secretaria de Hacienda Municipal, para lo de su competencia.

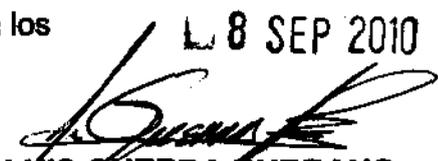
ARTICULO TERCERO .- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

8 SEP 2010

de 2010.


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No. **0703** - DE 2010
(**08 SEP 2010**)

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE
EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO-ENCARGADO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las conferidas por la Ley 715
de 2001,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que de acuerdo al artículo 13 del decreto 1278 de 2002 se tiene que cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes en vacantes temporales o definitivas, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que mediante Resolución No. 1348 del 18 de Junio de 2010, se concedió licencia Ordinaria por el término de 61 días durante el periodo comprendido entre el 30 de agosto al 29 de Octubre de 2010 inclusive, a la docente **ISABEL DOLORES ORTIZ DE LA ESPRIELLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30704781** docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del municipio de Pasto, quien se desempeña actualmente en **la IEM INEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ**.

Que mediante instructivo de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, fechado 18 de agosto de 2010, respecto a la Provisión en vacantes Temporales señala :La Provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere la autorización de la CNSC y será de competencia de las entidades certificadas realizar el nombramiento provisional aplicando lo señalado aplicando lo señalado en el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002, que señala:

a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa .En este caso deberá hacerse uso de la lista de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

*Que la Señora **MARIA CRISTINA VALLEJO LOPEZ**, se encuentra en el puesto 14 de la resolución No. 726 del 24 de febrero de 2010, por la cual se conforma la Lista de Elegibles del Concurso de méritos para proveer empleos en el NIVEL DE PREEESCOLAR.*

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría Municipal de Educación certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal No. **108 del 1º de septiembre de 2010**, para nombrar provisionalmente a un docente en la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto.

Que se hace necesario designar provisionalmente a un docente en **la IEM INEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ** para permitir la continuidad de los servicios educativos en la mencionada institución, mientras dura **la licencia Ordinaria** del(a) titular.

DECRETO No. **0703 -** DE 2010
(**08 SEP 2010**)

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

Mediante Decreto Municipal No. **0696 del 6 de septiembre de 2010**, se concede comisión de servicios y se autoriza desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre de 2010 y se encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERREA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su titular.

En mérito de lo expuesto, el Despacho del Alcalde (E),

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Nombrar provisionalmente al (la) docente **MARIA CRISTINA VALLEJO LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **30735180** de Pasto (N) en el cargo de docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto, y ordenar su desempeño laboral en **LA IEM INEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ**, que funciona en este Municipio, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión del cargo y **hasta** el 29 de Octubre de 2010, fecha de finalización de la Licencia Ordinaria de la titular.

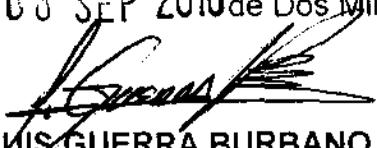
ARTICULO 2º.- El(a) docente nombrado(a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO 3º.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 4º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

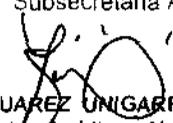
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .

Dado en San Juan de Pasto a los, **08 SEP 2010** de Dos Mil Diez (2.010)


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Municipal de Pasto-Encargado


CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario Municipal de Educación


Vo.Bo MYRIAM ROSERO VALLEJO
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó : 
YURY SUAREZ UNIGARRO
Jefe Oficina Jurídica -Alcaldía Municipal

Nombres de el/los abogado (a)
Oficina Jurídica -SEM

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No. 0704 DE 2.010
(08 SEP 2010)

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE
EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO-ENCARGADO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las conferidas por la
Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que de acuerdo al artículo 13 del decreto 1278 de 2002 se tiene que cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes en vacantes temporales o definitivas, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que mediante Resolución No. 1988 del 23 de agosto de 2010, se concedió licencia por MATERNIDAD por el término de 84 días durante el periodo comprendido entre el 17 de agosto al 8 de noviembre de 2010 inclusive, a la docente **MABEL DEL ROCIO CAICEDO TREJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30737203** docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del municipio de Pasto, quien se desempeña actualmente en la **IEM EDUARDO ROMO ROSERO**.

Que mediante instructivo de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, fechado 18 de agosto de 2010, respecto a la Provisión en vacantes Temporales señala :La Provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere la autorización de la CNSC y será de competencia de las entidades certificadas realizar el nombramiento provisional aplicando lo señalado en el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002, que señala:

a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa .En este caso deberá hacerse uso de la lista de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

*Que la Señora **PAULA JULYETH PARRA MARTINEZ**, se encuentra en el puesto 115 de la resolución No. 1683 del 27 de abril de 2010, por la cual se conforma la Lista de Elegibles del Concurso de méritos para proveer empleos en el NIVEL DE PRIMARIA*

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría Municipal de Educación certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal No. **112 del 6 de septiembre de 2010**, para nombrar provisionalmente a un docente en la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto.

Que se hace necesario designar provisionalmente a un docente en la **IEM EDUARDO ROMO ROSERO** para permitir la continuidad de los servicios educativos en la mencionada institución, mientras dura **la licencia por maternidad** del(a) titular.

DECRETO No. 0704 - DE 2010

(08 SEP 2010)

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

Mediante Decreto Municipal No. 0696 del 6 de septiembre de 2010, se concede comisión de servicios y se autoriza desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor EDUARDO ALVARADO SANTANDER, para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante los días 6,7,8 y 9 de septiembre de 2010 y se encarga al Doctor JOSE LUIS GUERREA BURBANO, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su titular.

En mérito de lo expuesto, el Despacho del Alcalde (E) ,

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Nombrar provisionalmente al (la) docente **PAULA JULYETH PARRA MARTINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **27081108** de Pasto (N) en el cargo de docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto, y ordenar su desempeño laboral en **LA IEM EDUARDO ROMO ROSERO**, que funciona en este Municipio, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión del cargo y **hasta** el 8 de noviembre de 2010, fecha de finalización de la Licencia por Maternidad de la titular.

ARTICULO 2°.- El(a) docente nombrado(a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

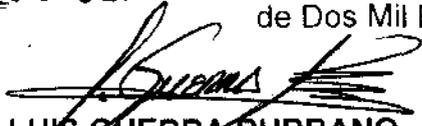
ARTICULO 3°.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .

08 SEP 2010

Dado en San Juan de Pasto a los, de Dos Mil Diez (2.010)

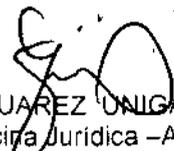

JOSE LUIS GUERRA BURBANO

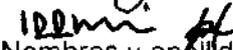
Alcalde Municipal de Pasto-Encargado


CARLOS BASTIDAS TORRES

Secretario Municipal de Educación


Vo.Bo. **MYRIAM ROSERO VALLEJO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó: 
YURY SUAREZ UNIGARRO
Jefe Oficina Jurídica -Alcaldía Municipal


Nombres y apellidos abogado (a)
Oficina Jurídica -SEM

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No. **0705** DE 2010

(08 SEP 2010)

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO-ENCARGADO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las conferidas por la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que de acuerdo al artículo 13 del decreto 1278 de 2002 se tiene que cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes en vacantes temporales o definitivas, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que el municipio de Pasto no cuenta con Lista de elegibles para el área de **CASTELLANO**, toda vez que no fue convocada en el Concurso de Méritos realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil según acuerdo 065 de 2009.

Que en **LA I.E.M FRANCISCO JOSE DE CALDAS** de éste Municipio, requieren los servicios de un(a) docente en el **NIVEL DE SECUNDARIA -AREA CASTELLANO**.

Que mediante Decreto No. 032 del 24 de febrero de 2010, se acepto la renuncia como docente de la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto a la docente **IDALI ROSALINDA QUINTERO QUINTERO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 30706933

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal **No.115 del 6 de septiembre de 2010** para nombrar provisionalmente a un (a) docente en la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto.

Que mediante oficio No. 02-022063 del **18 de agosto de 2010**, la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza efectuar nombramiento provisional a un docente en el área de **CASTELLANO** requerido en el sector educativo del Municipio de Pasto, teniendo en cuenta que esta autorización se expide por un término de dos (2) meses.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal certifica que la Señora **ELIZABETH VIVIANA FIGUEROA GUERRON** cumple los requisitos legales para ser designado en la Planta Global de Personal Docente del Municipio de Pasto.

Mediante Decreto Municipal No. **0696 del 6 de septiembre de 2010**, se concede comisión de servicios y se autoriza desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante los días 6,7,8 y 9 de septiembre de 2010 y se encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERREA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su titular.

En mérito de lo expuesto, el Despacho del Alcalde (E),

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Nombrar provisionalmente a la docente **ELIZABETH VIVIANA FIGUEROA GUERRON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **59314262** de Pasto (N) en el cargo de docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto, en el nivel de **SECUNDARIA -AREA CASTELLANO** y ordenar su desempeño laboral en la **I.E.M.**

DECRETO No. **0705** - DE 2010

(**08 SEP 2010**)

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

FRANCISCO JOSE DE CALDAS que funciona en este Municipio durante dos (2) meses a partir de la fecha de posesión del cargo, de acuerdo a la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO 2°.- El(a) docente nombrado(a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO 3°.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

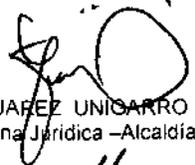
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .

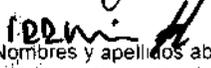
Dado en San Juan de Pasto a los **08 SEP 2010** de Dos Mil Diez (2.010)


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Municipal de Pasto-Encargado


CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario Municipal de Educación


Vo.Bo. **MYRIAM ROSERO VALLEJO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó 
YURY SUAREZ UNIGARRO
Jefe Oficina Jurídica -Alcaldía Municipal


Nombres y apellidos abogado (a)
Oficina Jurídica -SEM



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

DECRETO No. 0706 - de 2010
(9 SEP 2010)

**POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo a la Ley 909 de 2004, **TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**, Artículo 41, Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de Carrera Administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada.

Que el Ingeniero **EDGAR IGNACIO IGUA PAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No., 12.996.346 expedida en Pasto, mediante escrito de fecha 11 de Agosto de 2010, presenta renuncia al cargo de Secretario de Infraestructura Código 020, Grado 12, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero **EDGAR IGNACIO IGUA PAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.996.346 expedida en Pasto, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, Código 020, Grado 12, del nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde

ARTICULO SEGUNDO: Adjúntese copia del presente Acto Administrativo a la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **9 SEP 2010** del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

DECRETO No. 0707 de 2010

(09 SEP 2010)

**POR EL CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO EN CARGO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Nombrar al Ingeniero **HAROLD FELICIANO TORRES JOJOA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.381.504 expedida en Pasto, como **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, Código 020, Grado 12, del nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde

ARTICULO SEGUNDO: Adjúntese copia del presente Acto Administrativo a la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **09 SEP 2010** del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0708 - DE 2010

(09 SEP 2010)

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0708 DE 2010

(09 SEP 2010)

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, **720 Modificada por la Resolución Nro 1683 del 27 de abril de 2010**, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1853 de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizo los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto Nro 0124 del 30 de agosto de 2010 se acepta la renuncia presentada por el señor **BERNARDO MARCIAL LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.951.914, quien se desempeño como docente de la Planta



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0708 DE 2010

(09 SEP 2010)

Global de Cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **ULIANA ISABEL VALLEJO PANTOJA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.830.634**, quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. **1683** del **27 de abril de 2010** para el nivel de **Primaria** en el puesto No. **42**, con un puntaje de **65.16**

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **ULIANA ISABEL VALLEJO PANTOJA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.830.634**, en el cargo de **docente en el nivel de Primaria**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar al señor (a), **ULIANA ISABEL VALLEJO PANTOJA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.830.634**, en la **I.E.M OBONUCO**.

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2009 – 2010 y 2010- 2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0708 - DE 2010

(09 SEP 2010)

pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal 1) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.

ARTICULO 5°. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto . En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución Nro207/2010.

ARTICULO 6°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 09 SEP 2010 de 2010.

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario de Educación Municipal

Revisó: **FABIAN DARIO CERON**
Jefe oficina Jurídica SEM Pasto

Revisó **MIRYAM ROSERO VALLEJO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

Vo. Bo **YURI SUAREZ UNIGARRO**
Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0709 - DE 2010

(09 SEP 2010)

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0709 - DE 2010

(09 SEP 2010)

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720 Modificada por la Resolución Nro 1683 del 27 de abril de 2010, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1853 de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizo los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que el la señor (a), **GUSTAVO ANDRES ROSERO VILLOTA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **5.208.778** quien se encontraba en el listado de elegibles adoptado mediante la resolución No. **1683 del 27 de abril de 2010 para docentes en el nivel de Básica Primaria**, ubicado en el puesto No. **40** con un puntaje de



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0709 DE 2010

(09 SEP 2010)

65.19 seleccionó el establecimiento educativo **C.E.M SANTA LUCIA**, y mediante Decreto No. **0583** del 19 de julio del 2010, se lo nombro en periodo de prueba.

Que según escrito radicado SAC No. **52789** del **23 de julio** del 2010, el (la) citado señor presentó renuncia al cargo, el cual fue aceptada mediante Decreto No. **118** del 2 de Agosto de **2010**.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "*Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado*"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **CLAUDIA PATRICIA CALDERON BOLAÑOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.676.640**, quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. **1683** del **27 de abril de 2010** para el nivel de **Primaria** en el puesto No. **44**, con un puntaje de **65.11**

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "*La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)*"

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **CLAUDIA PATRICIA CALDERON BOLAÑOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.676.640**, en el cargo de **docente en el nivel de Primaria**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar al señor (a), **CLAUDIA PATRICIA CALDERON BOLAÑOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.676.640**, en el **C.E.M SANTA LUCIA**.

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2009 - 2010 y 2010-2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0709 DE 2010

(09 SEP 2010)

satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el período de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.

ARTICULO 5°. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. . En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución Nro207/2010.

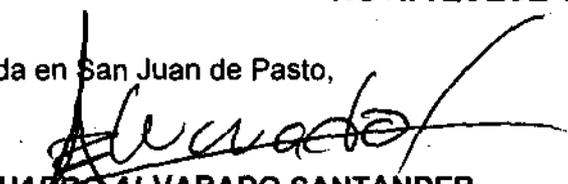
ARTICULO 6°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

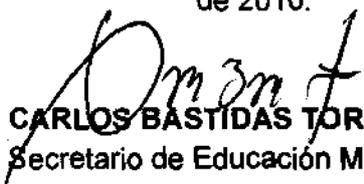
ARTICULO 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

de 2010.


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto


CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario de Educación Municipal


Revisó **FABIAN DARIO CERON**
Jefe Oficina Jurídica SEM


Revisó **MYRIAM ROSERO VALLEJO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

Vo. Bo **YURI SUAREZ UNIGARRO**
Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0710 DE 2010

(09 SEP 2010)

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 07.0 DE 2010

(09 SEP 2010)

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720 Modificada por la Resolución Nro 1683 del 27 de abril de 2010, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1853 de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizo los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Resolución Nro 1638 del 12 de julio de 2010, se traslada a la docente **JANETH PEÑA TOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía Nro 30.744.295 de la I.E.M MARIA DE NAZARETH del Municipio de Pasto, a la I.E.M **NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0710 DE 2010

(09 SEP 2010)

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **LUZ MARINA IBAÑEZ OBANDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **30.738.622**, quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. 1683 del 27 de abril de 2010 para el nivel de **Primaria** en el puesto No. 41, con un puntaje de **65.17**

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **LUZ MARINA IBAÑEZ OBANDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **30.738.622**, en el cargo de **docente en el nivel de Primaria**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar al señor (a), **LUZ MARINA IBAÑEZ OBANDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **30.738.622**, en la **I.E.M MARIA DE NAZARETH**

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2009 - 2010 y 2010-2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0710 DE 2010

(09 SEP 2010)

incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.

ARTICULO 5°. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. . En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución Nro 207/2010.

ARTICULO 6°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

09 SEP 2010

de 2010.

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario de Educación Municipal

Revisó **FABIÁN DARIO CERON**
Jefe Oficina Jurídica SEM

Revisó **MIRYAM ROSERO VALLEJO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

Vo. Bo **YURI SUAREZ UNIGARRO**
Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0711 DE 2010

(09 SEP 2010)

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Directivo Docente - Coordinador, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0711, DE 2010
(09 SEP 2010)

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1683, 1853 de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizo los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto Nro 0061 del 4 de mayo de 2010, se retira del servicio y se determina la cesación definitiva de las funciones como Directivo Docente en el cargo de Coordinador de la Planta Global del sector educativo del Municipio de



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°.

0711

DE 2010

(09 SEP 2010)

Pasto al señor **JESUS CALVACHE HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro 5.291.678, por fallecimiento.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **SERVIO TULIO DELGADO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número **98.382.620**, se encuentra registrado en Resolución No. **725** del **24 de febrero** del 2010 para **Directivos Docentes - Coordinadores** en el puesto No. **10**, con un puntaje de **72.08**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **SERVIO TULIO DELGADO SALAZAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **98.382.620**, en el cargo de **Directivo Docente Coordinador** dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar al señor (a), **SERVIO TULIO DELGADO SALAZAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **98.382.620**, en la **I.E.M EL ENCANO** del Municipio Pasto (N).

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante año escolar **2009 - 2010** y **2010- 2011**, siempre y cuando el Directivo Docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período



ÁLCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0711 DE 2010

(09 SEP 2010)

de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4°. El Directivo Docente nombrado en Periodo de Prueba se registrará por nuevo estatuto de profesionalización docente y en consecuencia serán aplicables las disposiciones en el decreto ley 1278 de 2002 y demás normas concordantes, salvo de que trate de un servidor estatal nombrado en propiedad en un cargo público docente antes de la vigencia del Decreto Ley 1278 de 2002, evento en el cual sin solución de continuidad conservará las condiciones establecidas en el Decreto ley 2277 de 1979 de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Ley 1278 de 2002.

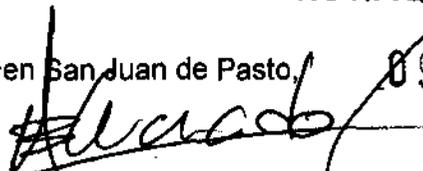
ARTICULO 5°. El (la) Directivo Docente - Coordinador nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución Nro207/2010.

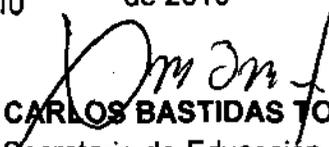
ARTICULO 6°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 09 SEP 2010 de 2010


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto


CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario de Educación Municipal

Revisó:  **FABIAN DARIO CERON**
Jefe Oficina Jca SEM Pasto

Revisó:  **MIRYAM ROSERO VALLEJO**

Subsecretaría Administrativa y Financiera SEM Pasto

Vo. Bo **YURI SUAREZ UNIGARRO**
Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0712 - DE 2010

(09 SEP 2010)

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0712 - DE 2010

(09 SEP 2010)

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720 Modificada por la Resolución Nro 1683 del 27 de abril de 2010, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1853 de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizo los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto Nro 0087 del 23 de junio de 2010 se retira del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso a la señora **ROSA MODESTA VELASQUEZ TOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **27.075.528**, quien se desempeño como docente de la Planta Global de Cargos del personal



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0712 -** DE 2010

(**09 SEP 2010**)

docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **KARIM JAQUELINE SANTACRUZ MARTINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **27.090.723** quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. **726** del **24 de febrero de 2010** para el nivel de **Preescolar** en el puesto No. **11**, con un puntaje de **63.37**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **KARIM JAQUELINE SANTACRUZ MARTINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **27.090.723**, en el cargo de **docente en el nivel de Preescolar**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar al la señor (a) **KARIM JAQUELINE SANTACRUZ MARTINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **27.090.723**, en la **I.E.M EDUARDO ROMO ROSERO**.

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2009 - 2010 y 2010- 2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0712 - DE 2010

(09 SEP 2010)

acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.

ARTICULO 5°. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución Nro. 207/2010.

ARTICULO 6°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

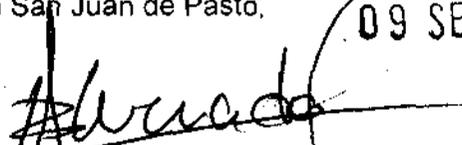
ARTICULO 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

09 SEP 2010

de 2010.


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto


CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario de Educación Municipal

Revisó: **FABIAN DARIO CERON**
Jefe oficina Jurídica SEM Pasto


Revisó: **MIRYAM ROSERO VALLEJO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto


Vo. Bo **YURI SUAREZ UNIGARRO**
Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal